

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 1 de 11

RESOLUCION N° 169 DE 2026

(4 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2026-2029, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 146 DE 29 DE AGOSTO DE 2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 y por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, la Resolución 0728 de 2019, modificada por la Resolución 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, así como las conferidas en el Acuerdo No. 031 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015 *“(…) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (…)*”.
2. Que el artículo 272 ibidem, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 sostiene: *“(…) Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y municipales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género (…)*”.
3. Que la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019, establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.
4. Que el artículo 5° de la Ley ibidem, consagra *“la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo*”.
5. Que mediante Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025 de la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga, se dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 2 de 11

6. Que el día 16 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 158, se realizó la publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, de la lista de aspirantes inscritos dentro de la Convocatoria Pública para elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, conforme al cronograma previsto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
7. Que el 19 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 160, se hizo la publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
8. Que el 30 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 165, se hizo la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
9. Que el 10 de octubre de 2025, mediante la Resolución No. 183, se hizo la publicación de la lista de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
10. Que mediante Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, se modifica el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025; lo anterior, con ocasión de la situación puesta en conocimiento por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó ante la mesa directiva de la corporación, señalando que se podría comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, al configurarse circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva, como debidamente justificadas para realizarlo.
11. Que el 05 de noviembre de 2025, a través de la Resolución No. 203, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la resolución No. 196 del 2025, a través del cual se modificó el artículo 11° de la Resolución No. 146 del 2025 y se dejó sin efectos la Resolución No. 183 de 2025, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la convocatoria en la que puso de presente que existió un error al momento de calificar seis de las preguntas que componían la prueba de conocimientos. Situación que hizo necesario subsanar y corregir el yerro, recalificando los ítems de la prueba de conocimientos en los cuales la universidad incurrió en error, considerando las claves correctas, en aras de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 3 de 11

garantizar los principios de objetividad, igualdad, debido proceso y mérito en la presente convocatoria pública de los aspirantes.

12. Que el 07 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 206, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
13. Que el 14 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 214, se hizo la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
14. Que el 18 de noviembre de 2025, se presentó en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co y convocatoriacontralor@concejodebucaramanga.gov.co del Concejo de Bucaramanga, recusación dentro del proceso de selección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026- 2029 en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva Tito Alberto Rangel Presidente, Nelson Mantilla Primer Vicepresidente y Gustavo Ardila Segundo Vicepresidente y, contra los concejales Javier Ayala, Robin Hernández, Oscar Arenas, Oscar Díaz, Jorge Flórez, Yesid Bello, Henry Gamboa, Luis Fernando Castañeda, Cristian Reyes, Luis Avila y Andrés Díaz.
15. Que en atención a la recusación presentada la cual afectaba el quórum deliberatorio y decisorio se dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 del CPACA y el artículo 239 del Reglamento Interno de la Corporación, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 224 del 18 de noviembre de 2025, a través de la cual se suspendió la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, convocada mediante Resolución No. 146 de 2025 y modificada por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025, en virtud de la recusación presentada dentro del presente trámite conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el numeral 1 del artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, hasta tanto se resuelva la recusación.
16. Que una vez vencido el término descrito en el artículo 12 del CPACA para que los recusados se pronunciaran sobre la misma, mediante oficio No. 155 del 26 de noviembre de 2025, se realizó la remisión de la recusación presentada contra catorce (14) concejales al interior de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029 a la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander.
17. La recusación anterior fue resuelta por la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander, mediante auto del 20 de enero de 2026 dentro del radicado No. IUS-E-2025-623202, a través del cual declaró infundada la recusación formulada, la cual fue notificada a la Corporación el día 3 de febrero de 2026.
18. Que si bien con la resolución de la recusación debía reanudarse la convocatoria pública, esta no pudo continuarse de inmediato en atención a la notificación el 23 de enero de 2026 de la sentencia de segunda instancia por el Consejo de Estado de fecha 22 de enero de 2026, a través de la cual se confirmó la sentencia proferida

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 4 de 11

por el Tribunal Administrativo de Santander el 15 de octubre de 2025, mediante la cual se declaró la nulidad de la elección del primer vicepresidente de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga y la cual ordena la realización de una nueva elección de dicha dignidad.

19. Que el 02 de febrero de 2026 se remitió por parte de la Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia del 22 de enero de 2026, en la que confirmó la sentencia del 15 de octubre de 2025, que declaró la nulidad de la elección del primer vicepresidente de la mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga y en consecuencia, ordena la nueva elección del cargo a primer vicepresidente de la mesa directiva de la Corporación.
20. Que atendiendo a que para esta fecha la Corporación no se encontraba sesionando, el 04 de febrero de 2026 se elevó solicitud al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, a efectos de que, de conformidad con las competencias de la administración municipal y, por ser procedente, si a bien lo consideraba, convocara a sesiones extraordinarias y se incluyera dentro de los temas a tratar en las sesiones extraordinarias el trámite administrativo para la elección del primer vicepresidente de la Corporación, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la sentencia en el medio de control de nulidad electoral radicado bajo el No. 68001-23-33-000-2025-00404-00.
21. Que el señor alcalde del Municipio de Bucaramanga expidió el Decreto No. 0019 del 05 de febrero de 2026, a través del cual se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, por el periodo comprendido entre el 05 al 10 de febrero de 2026, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la elección del primer vicepresidente de la Corporación en cumplimiento a la decisión judicial.
22. Que el día 5 de febrero de 2026, se llevó a cabo la instalación del periodo de sesiones extraordinarias, se presentó y aprobó proposición en la que se fijó fecha para la elección y posesión del primer (a) Vicepresidente de la Mesa Directiva para el 09 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que conforme al Reglamento Interno de la corporación la citación para elección debe hacerse con tres (3) días de anticipación mediante proposición aprobada¹.
23. Que el día 8 de febrero de febrero de 2026 a las 21:16 PM se recibió en los correos electrónicos; notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co y sistemas@concejodebucaramanga.gov.co recusación presentada por el señor YAN CARLOS DIAZ contra la totalidad de los Concejales del Municipio de Bucaramanga al interior del procedimiento administrativo para la elección de la Mesa Directiva de la Corporación (Primer (a) Vicepresidencia), alegando como causa tener los concejales un interés particular, concreto y directo en la decisión y por haber conocido del asusto con anterioridad en sede administrativa.
24. Que el 9 de febrero de 2026 a las 7:30 am la señora Berenice Osorio Moncada presentó recusación al interior del trámite administrativo para la elección de la primera vicepresidencia contra catorce de los diecinueve Concejales del Municipio de Bucaramanga a saber: GUSTAVO ARDILA (La U), ÓSCAR ARENAS (Liberal), LUIS EDUARDO ÁVILA (Cambio Radical), LUIS FERNANDO CASTAÑEDA (Centro Democrático), ELKIN BELLO (La U), ÓSCAR DÍAZ (Conservador), JAVIER AYALA (Liberal), ANDRÉS DÍAZ (ADA), ROBÍN HERNÁNDEZ (Liberal), HENRY GAMBOA (Centro Democrático), NELSON MANTILLA (MAIS), CRISTIAN REYES (Cambio Radical), TITO RANGEL (Colombia Justa y Libre) y DIEGO LOZADA (ASI), alegando como causal enemistad grave.
25. Que presentadas las recusaciones se suspendió la actuación administrativa, razón por la cual no había sido posible a la fecha continuar con el trámite de la elección

¹ Parágrafo 1 del artículo 95 del Acuerdo No. 031 de 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 5 de 11

del primer (a) Vicepresidente (a) de la Corporación y por ende, con la reanudación de la convocatoria pública.

26. Surtido el trámite descrito en el artículo 12 del CPACA, el 10 de febrero de 2026 se remitieron las recusaciones y la actuación administrativa a la Procuraduría General de la Nación -Procuraduría Regional de Instrucción de Santander-.
27. Que en atención a las recusaciones se suspendió el trámite de la elección del primer (a) Vicepresidente (a) de la Corporación y por ende, la reanudación de la convocatoria pública al no estar debidamente conformada mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga con ocasión a las sentencias proferidas al interior del medio de control de nulidad electoral radicado 6800012333000-2025-00404-00.
28. Que el día 6 de marzo de 2026, se recibió notificación de la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander, delauto del 27 de febrero de 2026, por el cual se declaran infundadas las recusaciones proferidas al interior del proceso radicado No. E-2026-066410 D-2026-4260453.
29. Que el día 11 de marzo de 2026 se realizó la elección del primer (a) Vicepresidente (a) de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, siendo elegida la Concejala Daniela Torres Zarate del Partido Verde en tal dignidad.
30. Que mediante la Resolución No. 102 del 27 de marzo de 2026, se levantó la suspensión y se reanudó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025 y se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el artículo 11 de la referida resolución, modificado mediante las Resoluciones Nos. 196 y 203 del 2025.
31. Que el 07 de abril de 2026, mediante la Resolución No. 108, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria pública.
32. Que el 10 de abril de 2026 se recepcionó solicitud elevada a la mesa directiva del Concejo de Bucaramanga, donde uno de los participantes solicita seguimiento y garantías frente a las reclamaciones de los resultados preliminares de antecedentes dentro de la convocatoria para la elección del Contralor de Bucaramanga 2026-2029, así mismo, eleva otras solicitudes relacionadas con las certificaciones aportadas por los participantes y allega documentación que solicita sea analizada.
33. Que mediante Resolución No. 114 del 15 de abril de 2026, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 102 de 27 de marzo de 2026; lo anterior, con ocasión a la situación puesta en conocimiento a la corporación por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó el día 15 de abril de 2026 ante la mesa directiva de la corporación; así mismo, a efectos de evitar comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 6 de 11

se encuentra que existen circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva.

- 34.** Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 124 del 23 abril de 2026, se modifica el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 114 del 2026 y se deja sin efectos la Resolución No. 108 de 2026, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la convocatoria en la que precisó que, existieron errores e inconsistencias en la fase de valoración de antecedentes, particularmente en lo relacionado con la acreditación y calificación de la experiencia docente, derivadas de la indebida valoración de certificaciones que no cumplían estrictamente con los requisitos previstos en el artículo 18 de la Resolución No. 146 de 2025, haciendo necesario subsanar y corregir dichos yerros, con el fin de garantizar los derechos de todos los aspirantes. En consecuencia, se debe hacer en su totalidad la etapa de valoración de antecedentes, asegurando la aplicación estricta de las reglas establecidas en la convocatoria, en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, mérito y debido proceso que rigen este tipo de actuaciones administrativas.
- 35.** Que el 04 de mayo de 2026, mediante la Resolución No. 136, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025, 102, 114 y 124 de 2026. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria pública.
- 36.** Que el 15 de mayo de 2026 a las 7:41 pm y el 19 de mayo de 2026 a las 8:03 am, se recibió en los correos notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co electrónicos sistemas@concejodebucaramanga.gov.co del Concejo de Bucaramanga, recusaciones dentro del proceso de selección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026- 2029 en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva Presidente- y -Segundo Vicepresidente- y, contra los concejales Javier Ayala, Robín Hernández, Oscar Arenas, Nelson Mantilla, Oscar Díaz, Yesid Bello, Gustavo Ardila, Henry Gamboa, Luis Fernando Castañeda, Cristian Reyes, Luis Avila, Leonardo Mancilla y Andrés Díaz.
- 37.** Que mediante la Resolución No. 140 del 19 de mayo de 2026, en atención a las recusaciones, se suspendió el trámite de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029 conforme lo dispone el artículo 12 del CPACA y al artículo 239 del reglamento interno de la Corporación mientras se decidían las recusaciones presentadas, y surtido el trámite descrito en el artículo 12 del CPACA, se remitieron las recusaciones y la actuación administrativa a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Regional de Instrucción de Santander-.
- 38.** Que el día 30 de junio de 2026, se recibió notificación de la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander del auto del 22 de junio de 2026, por el cual se declaran infundadas las recusaciones presentadas y tramitadas al interior del proceso radicado No. E-2026-302582 D-2026-4364206.
- 39.** Que mediante la Resolución No. 163 del 2 de julio de 2026, se levantó la suspensión y se reanudó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025 y se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 7 de 11

artículo 11 de la referida resolución, modificado mediante las Resoluciones Nos. 196 y 203 del 2025, 114, 124 de 2026.

40. Que el 3 de julio de 2026 a las 11:14 y 11:25 am, se recibió en los correos electrónicos sistemas@concejodebucaramanga.gov.co, y notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co, recusación dentro del proceso de selección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029 en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva y, contra la totalidad de los concejales de Bucaramanga.
41. Que el Acuerdo No. 006 de 2026, por la cual se modifica el Reglamento Interno del Concejo -Acuerdo 031 de 2018, reguló el trámite de los impedimentos y recusaciones de los concejales de Bucaramanga.
42. Que el 4 de julio de 2026, en sesión plenaria de la corporación se rechazó de plano por no cumplir con los requisitos, el escrito de recusación presentado en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva y, en contra la totalidad de los concejales de Bucaramanga.
43. Que mediante Resolución No. 165 del 3 de julio de 2026, se declaró administrativamente hábil el sábado cuatro (4) de julio de 2026, para efectos de las actuaciones administrativas del Concejo Municipal de Bucaramanga.
44. Que el artículo 3 de la Resolución No. 146 de 2025 establece:
- “ARTÍCULO 3º: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La mesa directiva podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones. Después de la etapa de inscripciones la convocatoria, se podrá modificar por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección a efectos de garantizar el éxito del mismo, conforme las normas vigentes y la jurisprudencia Constitucional y Contenciosa Administrativa, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.***
- En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse incluso después de las inscripciones, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría u otra entidad regulatoria y/o por decisiones judiciales; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados, los cuales deberán ser publicados en el respectivo portal web del Concejo Municipal de Bucaramanga en donde fue informado el cronograma y en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona para el desarrollo de la convocatoria, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes”.***
45. Que la convocatoria pública conforme al cronograma fijado se encuentra a la fecha en término para la publicación de los resultados definitivos de resultados de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimiento, debiendo reanudarse esa fase.
46. Que en consideración a lo anterior, se procederá a ajustar el cronograma de la convocatoria pública, contenido en el artículo 11 de la Resolución 146 de 2025, modificado por la Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025, 114,124 y 163 de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma contenido en el artículo segundo de la Resolución No. 163 del 2 de julio de 2026, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR O MEDIO DE DIVULGACIÓN	RESPONSABLE
Publicación de resultados definitivos de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos	4 de Julio de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga Universidad de Pamplona
Publicación de resultados Consolidados de la Prueba de Conocimientos y de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal	4 de Julio de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga Universidad de Pamplona
Conformación de la lista de ternados	5 de julio de 2026	Según el orden del día y agenda del Concejo Municipal de Bucaramanga	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 9 de 11
Publicación de la lista de ternados	Del 6 al 10 de julio de 2026	<i>Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga</i> https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ <i>Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria</i>	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.</i>		
Observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes que conforman la terna	Del 6 al 10 de julio de 2026	<i>Serán recepcionadas en el Correo electrónico</i> convocatoriacontralor@concejodebucaramanga.gov.co	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.</i>		
Respuesta a observaciones de la ciudadanía	11 de julio de 2026	<i>Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga</i> https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ y se remitirá al correo electrónico del solicitante.	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.</i>		
Citación a entrevista y elección	6 de julio de 2026	<i>Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga</i> https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ y remisión de citación al correo electrónico registrado por los aspirantes que conforman la terna y de los Concejales.	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.</i>		

Examen de integridad	En la fecha y hora que fije el Departamento Administrativo de la Función Pública	Esta prueba podrá realizarse por medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Departamento Administrativo de la Función Pública
Entrevista	12 de julio de 2026	Hora 10:00 a.m. Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán, recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Bucaramanga Santander	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga
Elección	13 de julio de 2026	Hora 10:00 a.m. Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán, recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Bucaramanga Santander	Responsable: Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <https://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad de Pamplona aplicativo dispuesto para la convocatoria <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/>, teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría u otra entidad regulatoria y/o por decisiones judiciales; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES			
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie: Página 11 de 11

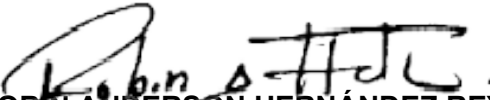
mecanismo diferente, serán rechazadas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga, www.concejodebucaramanga.gov.co, así como en la página web de la Universidad de Pamplona www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los cuatro (04) días del mes julio del año dos mil veintiséis (2026).


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente


DANIELA TORRES ZARATE
Primera Vicepresidenta


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Segundo Vicepresidente


JAVIER MAURICIO GÓNGORA
Secretario General Ad Hoc

*Revisó y Aprobó: Javier Mauricio Góngora – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB.
Proyectó: Aclarar S.A.S - CPS*